

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 04 MAYO 2007

CONSIDERANDO:

Mediante Oficio N° 8-5-H/9 de fecha 05 de octubre de 2005 y Oficio N° 8-5-H/02 de fecha 05 de febrero de 2006, el Consulado General del Perú en San Pablo, República Federativa del Brasil, solicita dar de baja treinta y siete (37) bienes de propiedad de esa Misión, para lo cual remite adjunto las Actas de Baja correspondientes;

Mediante Memorándum (LOG) N° 046 de fecha 13 de enero de 2006 y Memorándum (LOG) N° 236 de fecha 06 de febrero de 2006, la Dirección de Logística solicitó a la Dirección de Contabilidad se sirva informar si los bienes detallados en la solicitud de baja del Consulado General del Perú en San Pablo se encuentran registrados en la Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Con los Memoranda (CONTA) N° 303/2006 de fecha 19 de abril de 2006 y (CONTA) N° 396/2006, de fecha 22 de mayo de 2006, la Dirección de Contabilidad, señala que nueve (09) de los treinta y siete (37), se encuentran registrados en la contabilidad financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores;

En ese sentido el Comité de Gestión Patrimonial mediante Informe Técnico Legal N° 009-2007/CGP, recomendó a la Secretaría de Administración dar de alta los veintiocho (28) bienes que no se encontraban registrados en la Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Mediante Resolución de la Secretaría de Administración N° 0072 de fecha 09 de febrero de 2007, se aprobó dar de alta la relación de veintiocho (28) bienes por causal no tipificada con base en la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales. Cabe señalar que conforme a lo dispuesto en el punto segundo de la referida Resolución, los bienes dados de alta fueron registrados en la base Patrimonial y Contable del Ministerio de Relaciones Exteriores respectivamente;

Mediante Memorándum (CPL) N° 0087/2007 de fecha 27 de abril de 2007, el Área de Control Patrimonial manifiesta que los bienes a ser dados de baja se encuentran deteriorados y que la reparación para su uso sería de carácter oneroso;

Conforme al Artículo 129° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la baja es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de las entidades públicas, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

0166

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que la baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja de veinte y ocho (28) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en San Pablo, República Federativa del Brasil, por causal de mantenimiento y reparación onerosa los mismos que se encuentran detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución.

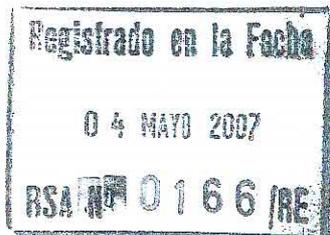
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en el Registro Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Subsecretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda Mánquez
EMBAJADOR
Subsecretario de Administración.



Resolución de la Subsecretaría de Administración

ANEXO N° 1 BIENES A DARSE DE BAJA

N°	C.BARRAS	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	VALOR S/.
1	508108	ARCHIVADOR DE MADERA		3 GAVETAS			1.00
2	508109	ARCHIVADOR DE MADERA		4 CAJONES			1.00
3	508917	ARMARIO DE MADERA					1.00
4	509742	ARTESANIA EN GENERAL			3.20*2.80		1.00
5	509743	ARTESANIA EN GENERAL		TIPO PERSA	2.30*1.30		1.00
6	509745	ARTESANIA EN GENERAL			3.50*2.80		1.00
7	509746	ARTESANIA EN GENERAL		REPLICA BALCON COLONIAL			1.00
8	516720	ESCRITORIO DE METAL			1.20*0.70*0.72		1.00
9	517456	ESTANTE DE MADERA			0.86*0.50*1.60		1.00
10	517887	ESTANTE DE MADERA					1.00
11	518898	HIDROLIMPIADORA					1.00
12	518982	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	B6544W			1.00
13	520871	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	IBM	6746			1.00
14	522372	MESA DE MADERA					1.00
15	522373	MESA DE MADERA			1.25*0.70*0.74		1.00
16	522649	MESA DE METAL			0.60*0.60		1.00
17	522754	MESA DE METAL			0.84*0.80*0.40		1.00
18	523085	MESA ESQUINERA DE MADERA					1.00
19	523783	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR		UN CAJON	0.60*0.70		1.00
20	524563	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA		2 CAJONES	1.50*0.60		1.00
21	524680	MODULO DE METAL PARA MICROCOMPUTADORA	TOK & STOK		0.62*0.57*0.71		1.00
22	533443	SILLON GIRATORIO DE METAL			0.74*0.46*0.45		1.00
23	533985	SOFA DE MADERA			3 CUERPOS		1.00
24	534246	SOFA DE METAL			1.55*0.90*0.70		1.00
25	534247	SOFA DE METAL					1.00
26	536109	TELEVISOR A COLORES	SHARP				1.00
27	536687	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ	RT-104		160648-135	1.00
28	537264	UNIDAD DE SEGURIDAD TELECOM	FOCUS	FS-412		4051256	1.00

TOTAL

28.00

0156